

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las catorce horas con diez minutos del cuatro de febrero de dos mil veintidós, el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, presentó a las magistradas y magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, la lista de asuntos de privada para su discusión y, en su caso, aprobación.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior analizó, acordó y resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-28/2022, SUP-AG-29/2022, SUP-AG-30/2022, SUP-JDC-27/2022, SUP-JDC-30/2022, SUP-JDC-33/2022, SUP-JDC-40/2022, SUP-JDC-41/2022, SUP-JLI-7/2022 y SUP-JRC-7/2022.**

En primer término, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en los expedientes **SUP-AG-28/2022, SUP-AG-29/2022, SUP-AG-30/2022, SUP-JDC-27/2022, SUP-JDC-30/2022, SUP-JDC-33/2022 y SUP-JRC-7/2022,** sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-27/2022 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los expedientes SUP-JDC-30/2022, SUP-JDC-33/2022, SUP-AG-28/2022, SUP-AG-29/2022 y SUP-AG-30/2022 al diverso SUP-JDC-27/2022, por lo que deberá glosarse copia certificada de los puntos de acuerdo de esta determinación a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. La Sala Regional Ciudad de México es **competente** para conocer de los expedientes acumulados.

TERCERO. Se **reencauzan** las demandas a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

CUARTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a los asuntos al rubro indicados, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-JRC-7/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral es **competente para conocer** del juicio promovido por el actor.

SEGUNDO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita las constancias originales** a la citada Sala Regional, previa copia certificada que se deje en el expediente indicado al rubro.

Enseguida, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en el expediente **SUP-JDC-40/2022**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-40/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer del presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la Sala Regional Monterrey, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, el magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-41/2022** y **SUP-JLI-7/2022**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-41/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente** para conocer del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Es **improcedente** el presente medio de impugnación.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Durango, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

CUARTO. Previa anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de las constancias que integran el expediente indicado en el rubro, **remítase** el asunto al referido órgano jurisdiccional.



SUP-JLI-7/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en Ciudad de México, es la **competente** para conocer y resolver el presente juicio laboral.

SEGUNDO. Remítanse al referido órgano jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las catorce horas con veinticinco minutos del día de la fecha, se terminó de recabar la votación pertinente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 28/02/2022 10:12:43 p. m.

Hash: SUdXUkcmSZ6JysuDnaZhynqSBPdB1B7FRmejXX6tOwo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 28/02/2022 07:39:55 p. m.

Hash: sb8oPqrPRwM4dGAffae5rhuU6TI05IUPIzp5eSHdcVE=